DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
AREA DESANIDAD

Apartadó Antioquia 12 de agosto de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA.**
1.2 CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS	El servicio objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla. Clasificación UNSPSC: 85121603 \| Segmento: Servicios de Salud \| Familia: Practica Medica \| Clase: Servicios médicos de doctores especialistas \| Producto: Servicios de cardiología La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
1.3 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de **diecisiete millones de Pesos ($17.000.000,00)** moneda legal colombiana. Distribuidos de la siguientes manera así: **Vigencia 2019: trece millones de pesos (13.000.000,00)** moneda legal colombiana, aprobado mediante Resolución N° 003 del 02 de enero de 2019 rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios - Recurso 16. **Vigencia 2020: cuatro millones pesos (4.000.000,00)** moneda legal colombiana aprobados mediante oficio N. ° S-2019-022533-DISAN del 29 de abril de 2019, mediante el cual el director de sanidad policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y credito público mediante oficio N. ° S-2019-013336- del 22 de abril 2019.
1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	**Plan Anual de Adquisiciones** No. Plan Anual de Adquisiciones: Resolución 003 \| Fecha: 02/01/2019 \| Recurso: 16 \| Valor: $13,000.000,00 Oficio N.° S-2019-022533-DISAN \| 29/04/2019 \| 16 \| $4.000.000,00 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** UNIDAD: ARSAN DEURA \| No. CDP: 11619 \| RECURSO: 16 \| FECHA: 27/06/2019 \| VALOR: $13.000.000,00 **Aprobación Cupo Vigencia Futura 2020** UNIDAD: ARSAN DEURA \| No. CDP: oficio N.° S-2019-022533-DISAN \| RECURSO: 16 \| FECHA: 29/04/2019 \| VALOR: $4.000.000,00

		Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.
1.5	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.6	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en consorcio o Unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de brindar los servicios de salud, y habilitados en el Ministerio de la Protección Social.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Necesidad:

El Área de Sanidad Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en la prestación de servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, ver anexo condiciones técnicas. (Relación de servicios requeridos).

I) **Para qué se contrata:** El Área de Sanidad de Urabá brinda atención a sus usuarios, en el portafolio de servicios se contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo por no poseer servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos se hace necesario realizar una contratación y así garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

II) **La oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos, esta contratación se hace necesaria para el mes de Abril de 2019.

III) **Capacidad para la prestación de los servicios:** El Área de Sanidad Urabá es de primer nivel de complejidad y no cuenta con los equipos, insumos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo tanto se hace necesario esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Policía Urabá.

Justificación:

Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber del Área de Sanidad de Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.

La zona de Urabá cuenta actualmente con una Institución Prestadora de servicios de Salud objeto del presente estudio, en el municipio de Apartado Así:

CARDIOESTUDIO S.A.S: Ubicado en el Municipio de Apartadó Antioquia en el barrio Ortiz, Carrera 107A #99E-05 Barrio Ortiz, NIT. 800158328-1, PBX: 828 80 11 - 828 27 45, Mail: luz.ortiz@cardioestudio.com, enady.ceballo@cardioestudio.com.

De igual manera se deja constancia que el presente proceso de contratación no está cubierto por los tratados internacionales, considerando que es un proceso de mínima cuantía. Una vez verificado la página web www.colombiacompra.gov.co con el fin de establecer que la futura contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 8 OTRAS DISPOSICIONES artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 01 de abril de 2013, publicado en Diario Oficial el 3 de septiembre de 2013, "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica

para el SSMP y se dictan otras disposiciones".

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de agosto de 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011en su artículo 94 adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1

La Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el Artículo 1 Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (**Artículo 94 Ley 1474 de 2011**). No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (**Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13**).

Considerando que dicho servicio no corresponde a un servicio de características técnicas uniformes, que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del servicio objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantara atreves de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad legal vigente que aplique.

2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Ley 527 de 1999, "por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las necesidades de certificar y se dictan otras disposiciones, modificada por el **Decreto Ley 019 de 2012**".

Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya la industria nacional a traves de la contratación pública".

Ley 1089 de 2006 "por medio de la cual se regulan la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".

Ley 1106 de 2006 "por medio de la cual se establece la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública modificada por la ley 1738 de 2014".

Ley 1150 **de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1219 **de 2008** "por la cual se establece el régimen de contratación con cargo a gastos reservados".

Ley 1450 **de 2011** "por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 modificada por la ley 1753 de 2015".

Ley 1474 **de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública"

Ley 1480 **de 2011** "por medio de la cual se expide el estatuto de consumidor y se dictan otras disposiciones".

Ley 1508 **de 2012** "por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones publica privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".

Ley 1527 **de 2012** "por la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".
Ley 1712 **de 2014** "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1778 **de 2006** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
Ley 1882 **de 2018** "por la cual se adicionan, modifica y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

Decreto **591 de 1991** "por la cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".

Decreto 1082 **de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Decreto **No 0019 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Resolución 03049 **de 2014** actualizada, complementada y modificada por la **Resolución 00090 de 15 de** enero 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Resolución 03256 **de 2004** "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Resolución **No. 01336 del 04 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional".

Resolución **00090 de 15 enero de 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la resolución No. 00076 del 11 de enero 2018 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

En lo no regulado particularmente, se aplicarán por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en la invitación pública, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas

Las especificaciones técnicas solicitadas se describen detalladamente en el anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

3.2 Experiencia proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante
2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5) Fecha de inicio del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Objeto del contrato
8) Calificación

3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 9 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 8 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.5 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 7 Del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 Evaluación

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad lo tendrá en cuenta única y exclusivamente para verificar la oferta de menor valor y que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación. Si la oferta con menor precio no cumple, se procederá de conformidad con lo establecido en numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y así sucesivamente.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El servicio se prestará en la sede que el proponente tenga habilitada por el Ministerio de Proteccion Social y/o Secretaria de Salud y Proteccion Social de Antioquia o entidad legalmente acredita, la cual debe estar ubicada en uno de los municipios: Carepa, Apartadó o Chigorodó del departamento de Antioquia.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones que ocasionen variaciones en la ejecucion del mismo tales como la disminución o incremento repentino y significativo de usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional en este municipio, la situación de orden público, o que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecucion a partir de la aprobación de pólizas y expedición de acta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar presupuesto

6.4 FORMA DE PAGO.

El Departamento Policía Urabá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Apartado, por pagos mensuales de acuerdo a lo ejecutado mes a mes dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción técnico expedido por el supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC. Los pagos de las facturas de servicios de salud estarán sujetos a auditorías de cuentas médicas de acuerdo a la normatividad legal vigente.

El Departamento de Policía Urabá Área de Sanidad Urabá, no cancelara las cuentas que a criterio de la auditoría de cuentas presente inconsistencias o glosas con respecto a los precios pactados o la pertinencia médica o errores de facturación o por cualquier otro motivo que se derive de la revisión del contrato, en el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir:

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razon social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas con rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

• Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la DSP.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo).

CAUSALES DE NO PAGO: **1)**. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. **2)**. Toda urgencia que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. 3**)**. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. **4)**: La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. **5)**. servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. **6)** Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) **7)**. Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quien debe garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la

cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos 3 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, adjudicara el contrato producto del presenta proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, que es de **diecisiete millones de pesos ($17.000.000.00)** moneda legal colombiana.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Intendente Jefe, **CONTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Área Sanidad Urabá (E)

Elaboro: SI. Juan Carlos Rodriguez Arboleda
Responsable Almacenista ARSAN DEURA
Reviso: IJ. Constantino Alexander Duarte Benito
Jefe Área de Sanidad Urabá (E)
Revisado Por: Edelbert Torres Pérez
Medico Auditor de Cuentas Medicas del Area de Sanidad
Revisado Por: CPS-Maria Isabel Patiño Fernandez
Medico Auditor Referncia y Contrarreferencia
Reviso: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Oficina Asuntos Juridicos DEURA
Fecha: agosto de 2019
Archivo: D:\CARLOS\01.CONTRATOS\CONTRATOS 2019

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 3506781470-1479
Email.deura.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Necesidad:

El Área de Sanidad Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" Por esta razón se requiere brindar cobertura en la prestación de servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional ver anexo condiciones tecnicas. (Relación de servicios requeridos)

I) Para qué se contrata: El Área de Sanidad de Urabá brinda atención a sus usuarios, en el portafolio de servicios se contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo por no poseer servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos se hace necesario realizar una contratación y así garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

II) La oportunidad: para dar continuidad a la prestación de los servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos, esta contratación se hace necesaria para el mes de Marzo de 2019.

III) Capacidad para la prestación de los servicios: El Área de Sanidad Urabá es de primer nivel de complejidad y no cuenta con los equipos, insumos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto de presente estudio de conveniencia y oportunidad por lo tanto se hace necesario esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Policía Urabá

Justificación: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad equidad y protección integral es deber del Área de Sanidad de Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesicades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá.

La zona de Urabá cuenta actualmente con una Institución Prestadora de servicio de Salud objeto del presente estudio, en el municipio de Apartado Así:

CARDIOESTUDIO S.A.S: Ubicado en el Municipio de Apartadó Anticoquia en el barrio Ortiz, Carrera 107A #90E-05 Barrio Ortiz, NIT. 800158323-1, PBX: 828 80 11 - 828 27 45, Mail: luzortiz@cardioestudio.com, erady.pelaez@cardioestudio.com

De igual manera se deja constancia que el presente proceso de contratación no está cubierto por los tratados internacionales considerando que es un proceso de mínima cuantía. Una vez verificado la página web www.colombiacompra.gov.co con el fin de establecer que la futura contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 8 OTRAS DISPOSICIONES artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 01 de abril de 2013, publicado en Diario Oficial el 3 de septiembre de 2015, "Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapeuticos para el SSMP y se dictan otras disposiciones"

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de agosto de 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

A) ANÁLISIS DEL SECTOR

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Súper salud (http://supersalud.gov.co/vigilancia/Antioquia.html) para el Departamento de Antioquia especificamente en el municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el área de sanidad del departamento de policía Urabá se evidencia que hay una sola una (01) IPS que preste los **servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos**

B) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

CARDIOESTUDIO S.A.S: Ubicado en el Municipio de Apartadó Antioquia en el barrio Ortiz. Carrera 107A #99E-05 Barrio Ortiz. NIT. 800153328-1 PBX: 828 80 11 - 828 27 45, Mail: [redacted]

C) [redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	CARDIOESTUDIO S.A.	890-CARDIOLOGIA	CHN-54-05
[redacted]	[redacted]	[redacted]	CARDIOESTUDIO S.A.	891-CARDIOLOGIA PEDIATRICA	CHN-54-04
[redacted]	[redacted]	[redacted]	CARDIOESTUDIO S.A.	700-DIAGNOSTICO CARDIOLOGICO	CHN-54-05
[redacted]	[redacted]	[redacted]	CARDIOESTUDIO S.A.	702-ECOCARDIOGRAFIA	CHN-54-05

[redacted]

PRECIOS DE MERCADO:

C) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Los servicios ofertados se encuentran disponibles principalmente en el Municipio de Apartado Antioquia los que permite una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín

D) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Existe una entidad habilitada para ofrecer los servicios médicos

especializados en cardiología y exámenes diagnósticos, lo que permite que los usuarios tengan las ayudas diagnosticas con el profesional quien realizo su diagnóstico permite garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Uraba Cobertura, accesibilidad oportunidad y continuidad en los servicios médicos y apoyo diagnósticos solicitados en el presente estudio.

E) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Para cualquier cambio en el objeto del contrato de prestación de servicios no descritos en el presente estudio, se deberá contar con autorización del ordenador del gasto supervisor del contrato y contratista. Todo previamente motivado mediante oficio, solicitar el reporte de la ejecución contractual en valores monetarios, los servicios prestados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional detallando el saldo por ejecutar, así mismo no se debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del mismo.

- **Moneda a contratar:** Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor de la prestación de los servicios de salud será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

F) **COSTOS INDIRECTOS:** Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (Pólizas) y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

G) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda a contratar los servicios objetos de este estudio es el peso colombiano debido a que esta unidad monetaria de curso legal en Colombia.

3 ANALISIS DE PRECIOS

11. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Valor
ARSAN DEURA	Servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional Departamento de Policía Uraba	42-7-20029-18	28/06/2018	$9.400.000,00

Ítem	Descripción	Contrato 42-7-20029-18	Precio SECOP
	PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGÍA		
1	Ecocardiograma trastoracico	$494.040,00	$494.040,00
2	Ecocardiograma transesofágico	$844.460,00	$844.460,00
3	Ecocardiograma de stress con prueba farmacologica	$715.343,00	$715.343,00
4	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo	$715.383,00	$715.383,00
5	Prueba de esfuerzo cardiovascular	$231.656,00	$231.656,00
6	Monitoreo electro cardiografico continuo (holter)	$303.142,00	$303.142,00
7	Monitoreo ambulatorio de presion arterial sistematica	$303.142,00	$303.142,00
8	Electrocardiograma de ritmo o de superficie soc	$39.284,00	$39.284,00
9	Consulta primer vez por especilaistaen cardiologia	$56.250,00	$56.250,00
10	Consulta primer vez por especilaista en cardiologia Pediatrica	$56.250,00	$56.250,00
	PROCEDIMIENTOS VASCULARES		
11	Ecografia doppler de vasos del cuello	$297.681,00	$297.681,00
12	Ecografia doppler de aorta abdominal	$297.681,00	$297.681,00
13	Ecografia doppler de arterias renales	$297.681,00	$297.681,00

14	Ecografía doppler de vena cava	$297.681,00	$297.681,00
15	Ecografía doppler con evaluación de flujo sanguíneo en hipertención portal	$297.681,00	$297.681,00
16	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros superiores	$297.681,00	$297.681,00
17	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	$297.681,00	$297.681,00
18	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	$297.681,00	$297.681,00
19	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	$297.681,00	$297.681,00
20	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	$297.681,00	$297.681,00
20	Ecografía doppler de vasos oculares	$297.681,00	$297.681,00
21	Ecografía doppler de arteriales mesentericas	$297.681,00	$297.681,00
22	Ecografía doppler de tronco celiaco	$297.681,00	$297.681,00
23	Ecografía doppler de arterias iliacas	$297.681,00	$297.681,00
24	Ecografía doppler de otros organos trasplantados	$297.681,00	$297.681,00
24	Ecografía doppler de riñon trasplantado	$297.681,00	$297.681,00
25	Ecografía doppler de vasos del cuello	$297.681,00	$297.681,00
26	Ecografía doppler de aorta abdominal	$297.681,00	$297.681,00
27	Ecografía doppler de arterias renales	$297.681,00	$297.681,00

Nota: En el presente estudio de conveniencia y oportunidad no tendrán en cuenta el precio referencia SECOP II ya que al verificar en la página web www.colombiacompra.gov.co se encontró un proceso de contratación con las mismas caracteristicas tecnicas a las solicitadas en el presente estudio pero en vigencias anteriores por lo cual no se ajusta a los precios unitarios actuales.

11.1 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 42-7-20027-16	CONTRATO 42-7-20016-17	CONTRATO 42-7-20029-18	VALOR HISTÓRICO
1	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR (ADULTOS, NIÑOS Y FETAL)	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%
2	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%
3	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SOAT NACIONAL MENOS 41,96%	SOAT NACIONAL MENOS 41,96%	SOAT NACIONAL MENOS 41,96%	SOAT NACIONAL MENOS 41,96%
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	SOAT NACIONAL MENOS 34,06%	SOAT NACIONAL MENOS 34,06%	SOAT NACIONAL MENOS 34,06%	SOAT NACIONAL MENOS 34,06%
5	PRUEBA ERGONOMÉTRICA (TEST DE EJERCICIO)	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%
6	ELECTROCARDIOGRAFIA DINÁMICA (HOLTER DE 24 HORAS)	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%
7	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%	SOAT NACIONAL MENOS 26,60%
8	ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%	SOAT NACIONAL MENOS 8%
9	CONSULTA DE CARDIOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS	SOAT NACIONAL	SOAT ZONA	SOAT ZONA	SOAT ZONA
10	DUPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS DEL CUELLO	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL

	(CARÓTIDAS, VERTEBRALES, YUGULARES) A COLOR.				MENOS 26,28%
11	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
12	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE ARTERIAS RENALES A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
13	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VENA CAVA A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
14	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA)CON VALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
15	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
16	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
17	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
18	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
19	DÚPLEX SCANNING (DOPPLER – ECOGRAFÍA) DE VASOS OCULARES (ARTERIA Y VENA CENTRAL DE RETINA ARTERIA OFTALMICA Y VASOS CILIARES) A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
20	DÚPLEX SCANNING [DOPPLER ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
21	DÚPLEX SCANNING [DOPPLER ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%
22	DÚPLEX SCANNING [DOPPLER ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%	SOAT NACIONAL MENOS 26,28%

Nota: no se puede proyectar el valor estimado a partir del precio histórico, toda vez que estos precios pueden afectar la presentación de proponentes al proceso toda vez que los precios unitarios de cada ítem han aumentado ítem por ítem cual no se tendrá en cuenta para el valor estimado de los precios unitarios.

11.2 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
	PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGÍA		
881202	ECOCARDIOGRAMA TRASTORACICO	$500.896	$500.896
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$653.840	$653.840
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$979.875	$979.875
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$862.500	$862.500
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$234.872	$234.872
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO	$385.264	$385.264

	(HOLTER)		
895302	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE EVENTOS 1 SEM	$1.200.000	$1.200.000
895304	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$385.264	$385.264
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$39.864	$39.864
890328	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$59.750	$59.750
890329	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$59.750	$59.750
890428	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$59.750	$59.750
890429	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$59.750	$59.750
	PROCEDIMIENTOS VASCULARES		
882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$317.260	$317.260
882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$317.260	$317.260
882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$317.260	$317.260
882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$317.260	$317.260
882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$317.260	$317.260
882507	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$317.260	$317.260
882508	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$317.260	$317.260
882509	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$317.260	$317.260
882517	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$317.260	$317.260
881521	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	$317.260	$317.260
882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$317.260	$317.260
882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$317.260	$317.260
882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$317.260	$317.260
882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$317.260	$317.260
882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	$317.260	$317.260
882108	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$317.260	$317.260
882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO (Arterias Temporales)	$317.260	$317.260

Nota; Se presento cotización la entidad CARDIOESTUDIOS S.A.S, por lo cual dentro del análisis técnico se determina como precio estimado del presente proceso los precios del mercado cotizados por la CARDIOESTUDIOS S.A.S

11.3 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGÍA		
881202	Ecocardiograma trastoracico	$500.896	$500.896
881205	Ecocardiograma transesofagico	$653.840	$653.840
881210	Ecocardiograma de stress con prueba farmacologica	$979.875	$979.875
881210	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo	$862.500	$862.500
894102	Prueba de esfuerzo cardiovascular	$234.872	$234.872
895001	Monitoreo electrocardiográfico continuo (holter)	$385.264	$385.264
895002	Monitoreo electrocardiográfico de eventos 1 sem	$1.200.000	$1.200.000
895004	Monitoreo ambulatorio de presion arterial sistemica	$385.264	$385.264
895100	Electrocardiograma de ritmo o de superficie sod	$39.864	$39.864
890223	Consulta primera vez por especialista en cardiología	$59.760	$59.760
890229	Consulta primera vez por especialista en cardiología pediátrica	$59.760	$59.760
890323	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiologia	$59.760	$59.760
890329	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiologia pediátrica	$59.760	$59.760
	PROCEDIMIENTOS VASCULARES		
882112	Ecografia doppler de vasos del cuello	$317.260	$317.260
882212	Ecografia doppler de aorta abdominal	$317.260	$317.260
882222	Ecografia doppler de arterias renales	$317.260	$317.260
882252	Ecografia doppler de vena cava	$317.260	$317.260
882296	Ecografia doppler con evaluación de flujo sanguíneo en hipertensión portal	$317.260	$317.260
882307	Ecografia doppler de vasos arteriales de miembros superiores	$317.260	$317.260
882308	Ecografia doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	$317.260	$317.260
882309	Ecografia doppler de vasos venosos de miembros superiores	$317.260	$317.260
882317	Ecografia doppler de vasos venosos de miembros inferiores	$317.260	$317.260
951321	Ecografia doppler de vasos oculares	$317.260	$317.260
882232	Ecografia doppler de arterias mesentericas	$317.260	$317.260
882242	Ecografia doppler de tronco celiaco	$317.260	$317.260
882262	Ecografia doppler de arterias ilíacas	$317.260	$317.260
882602	Ecografia doppler de otros órganos trasplantados	$317.260	$317.260
882603	Ecografia doppler de riñon trasplantado	$317.260	$317.260
882103	Ecografia doppler transcraneal	$317.260	$317.260
882132	Ecografia doppler de otros vasos periféricos de cuello (arterias temporales)	$317.260	$317.260

NOTA: Los servicios de salud anteriormente mencionados ha sido contratados de acuerdo a lo establecido en el decreto 2423 de 2009. "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones." Esta tarifas han sido contratadas teniendo en cuenta el SMDL del año de vigente y respectivamente. Por lo anteriormente expuesto

es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente estos afectaran el precio real de los servicios, y pone en riesgo la presentación de posibles proveedores al proceso contractual lo que afectaría el cumplimiento de la misión constitucional que tiene la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá. Por todo lo anterior se establece que los precios a pagar por cada servicio serán facturados a tarifa SOAT nacional vigente sin incremento de la zona.

11.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-008	16	ARSAN DEURA	Medicina especializada incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados	N/A	$13.000.000	$13.000.000
2	A-02-02-02-008	16	ARSAN DEURA	Medicina especializada incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados	N/A	$4.000.000.00	$4.000.000.00
						VALOR TOTAL POR RECURSO 2019	$13.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO 2020	$4.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$17.000.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.		
2	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario		
3	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
4	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor de contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.		
5	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud y el suministro de medicamentos en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado		
6	**LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO**: El proponente debe dar		

	cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, *'por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos'*. Decreto 4741 de 30/12/2005 *'por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental'*.
7	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional. Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá la cual se halla en el email de la oficina referencia2@policia.gov.co saludreferencia2@hotmail.com.
8	El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, oportunidad estipulada en las Resoluciones 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única titulo II de SUPERSALUD
9	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por el Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá.
10	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefonica e Internet) para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar
11	Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: a) Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica). b) Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). c) Acuerdo 010 de 2001 (Extension del plan de beneficios hacia rehabilitación).
12	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
13	Se compromete a cumplir con el programa de Gestion de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.
14	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago
15	Se compromete a presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, codigo de procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
16	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
17	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligara a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales.

18	Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word: Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número de Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha de servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas		
19	La información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA.		
20	En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, artículo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta		
21	La facturación será radicada en las instalaciones del Área de Sanidad Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 Vía Apartadó -Carepa, Comando Departamento de Policía Urabá, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta. Al momento de entregar la facturación mensual por los servicios prestados, se debe anexar la factura de compra de los insumos para evidenciar este valor ante auditoria medica. Los insumos que no se encuentren aquí descritos pero que se necesiten serán facturados a esta misma tarifa.		
22	El contratista deberá socializar con su personal los manuales, guías y protocolos que sean solicitados por la Dirección de Sanidad Policial para la atención de los usuarios.		

Intendente Jefe **CONSTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Área de Sanidad Uraba (E)

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

El suscrito Jefe Encargado Área de Sanidad del Departamento de Policía de Urabá, hace constar que la unidad no cuenta con los recursos físicos, técnicos humanos para suplir la necesidad de los servicios médicos especializados en cardiología y exámenes diagnósticos dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional del área de sanidad del Departamento de Policía Urabá por lo tanto la única forma de cubrir la necesidad es por intermedio de la contratación de los servicios

Intendente Jefe **CONSTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Área de Sanidad Urabá (E)

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso que se hayan suministrado.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo tanto, se hace indispensable la expedición de la certificación por el representante legal o revisor fiscal ya que esta obligación es un requisito indispensable para la realización de los pagos del presente contrato.
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para garantizar el de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. Mantener vigentes los permisos licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: De no tratarse de derechos y autorización previa. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano de Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso: Registro civil de nacimiento para menores de 7 años; tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años; cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC de nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se aceptan formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se dará cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. d. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas

(facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

13). Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

14). EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en el correo electrónico: dsetra.grusa-referencia@policia.gov.co.

15). Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

16). Comprometerse en dar instrucción al personal que en los servicios de salud de la Policía Nacional no se cobran cuotas moderadoras, copagos o multas. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el médico auditor de garantía y calidad.

17). EL CONTRATISTA se compromete a acestar y facilitar las visitas del auditor Médico del Área de Sanidad Urabá y permitirle la revisión de los documentos soportes con las facturas así como los que soportan los distintos cargos.

18). La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

19). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.

20). Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo Excel, que contenga la siguiente información. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO CUPS	NOMBRE DEL CODIGO CUPS	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO
									TOTAL	$ 0,00			

21). La factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (ÁREA SANIDAD URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales.
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

32[illegible] factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajo la en carpeta cuatro aletas, con las siguientes especificaciones técnicas.

[illegible] ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARPETAS [illegible]

[illegible] Carpeta [illegible] Ancho 19.5 cm x largo 33.5 cm

[illegible] Ancho 22 cm x largo 33 cm

[illegible] Ancho 22 cm x largo 35 cm

Ancho 25.5 cm x largo 5 cm

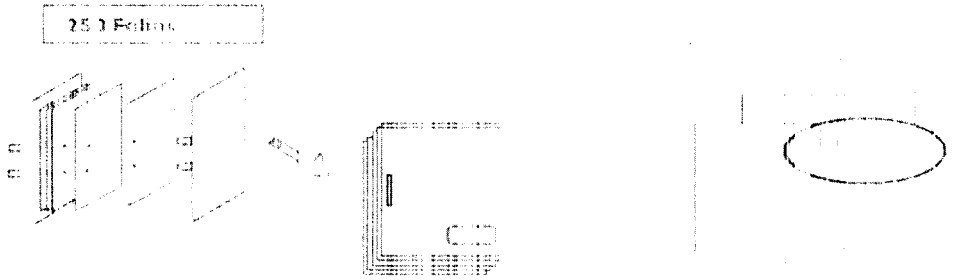
[illegible] Ancho 22.5 cm x largo 17cm

[illegible] Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas son las señaladas en la NTC 4436:1998 "Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad" y en la NTC 5397:2005 "Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad". La cartulina debe estar libre de purpas lignificadas o recicladas.

Deberá tener multicolor o preferiblemente contar con una reserva alcalina.

Deberá estar libre de partículas metálicas, cera, plastificantes, residuos de blanqueadores, perfumes.

Igualmente, la factura deberá ser foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lápiz grafito, cada una de las carpetas no puede superar 200 folios para evitar pérdida de soportes individuales y [illegible] seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.



33[illegible] formación de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera

vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
24). Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contractual.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1°. De la Ley 828 de 2 003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el presente proceso.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un termino igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Amparara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Amparara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	No podrá ser inferior a 200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato.	Amparara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La poliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA al momento de expedir la garantía única que cubra el cumplimiento y calidad del servicio, siempre y cuando el valor asegurado sea igual o superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior. Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO MULTA POR UN PLAZO DE CINCO (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARAN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO POR EL PERJUICIO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	4	
Específico Externa Ejecución	General Externa Contratación	Clase Fuente Etapa	
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Tipo	Descripción
Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Que el contratista deje de prestar los servicios contratados, antes del plazo de ejecución del contrato	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	
Declaratoria desierto del proceso de contratación y/o acciones de tipo penal [illegible]	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
4	4	5	Impacto
5	5	6	Valoración
Medio	Medio	Alto	Categoría
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna?
Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Verificación de prepagentos habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	Tratamiento/ Control a ser implementado
1	1	1	Probabilidad
1	2	4	Impacto
4	5		Valoración
Bajo	Bajo	Medio	Categoría
No	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Integrantes de los comité evaluadores (jurídico, técnico y	Entidad Estatal - Analista de contratos	Entidad Estatal - Dueño de la necesidad	Responsable por implementar el tratamiento
Evaluación de los comités Publicación de las evaluaciones	desde la adjudicación hasta la firma del contrato Adjudicación	Inmediata Adjudicación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de los documentos que integran la oferta	Firma del contrato	Presentación de ofertas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
de acuerdo al cronograma del proceso	Con la notificación de adjudicación	Segun cronograma del proceso fecha de adjudicación	Periodicidad

Monitoreo y revisión

Impacto después del tratamiento

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

7	6	5	4
Específico	General	Específico	Específico
Interno	Externa	Externa	Externa
Contractual	Contratación	Ejecución	Ejecución
Riesgo económico	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Errores en la factura por servicios no prestados o por servicios no autorizados	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Riesgo derivado de un mal diagnostico	Riesgo derivado de la deficiente y mala calidad de la prestación del servicio
Incumplimiento de pagos y posibles errores en los pagos	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con los prestaciones sociales	se pone en peligro la salud o integridad del paciente	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
4	2	2	2
6	6	6	6
7	5	5	5
Alto	Alto	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo mediante el cruce de información consistente en autorizaciones generadas versus servicios facturados y pertinencia medica	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Efectividad de la póliza que garantiza la responsabilidad civil	Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta del contrato
4	4	3	1
2	3	2	2
6	4	3	3
Alto	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato y Medico Auditor de cuentas	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inicio del contrato	Desarrollo del contrato	Terminación del contrato	Adjudicación del contrato
Fecha de terminación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Terminación del contrato
Informes de Supervision	Informes de Supervision	Informes de Supervision	Informes de supervision
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

| | | |

ANEXO N.° 7
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos solidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente:

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ Lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO Nº 8
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral el siguiente compromiso, dentro de la invitación pública Nº **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

2. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

3. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

4. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

5. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

6. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

7. Suscribir, con anterioridad a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

8. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO**.

10. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

12. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente:

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____ Lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 9
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición) quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control, así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04187 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo **2.2.4.2.2.3. Campo de aplicación.** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo **2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista.** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana" también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, acecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella deriva.

C). Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 de 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"***, con o requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente:

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ Lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____